



# LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Organo oficial de todas las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCIÓN Y ADMINISTRACION:

Plaza de San Esteban, 2.--Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, á donde se dirigirá toda la correspondencia

Pagos por trimestres vencidos

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado ú otra causa, deben manifestarlo á la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

Anuncios á precios convencionales

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

TRIMESTRE..... 1,50 PESETAS

Se entiende que continúa el abono á este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

Los trimestres serán siempre naturales, de Enero á fin de Marzo, etc., aunque la suscripción se haga en el segundo ó tercer mes del trimestre.

DE PEDAGOGÍA

## LA EDUCACIÓN DEL CARÁCTER

Atrevámonos hoy con la famosamente llamada *educación del carácter*.

Los pedagogos dijeron: vamos á hacer hombres conforme al verdadero cuño; pero demasiado precipitados en la acuñación, se olvidaron de decidir previamente el molde. Y claro, resulta que estando de acuerdo todos en que hay que formar caracteres, no tenemos acordado aún *cuál es el mejor carácter*, y así nos resulta ello: que cada niño resulta á la postre con el carácter *que quiere* y siempre *quiere*, instintivamente, un carácter *eclectico, universal, acomodaticio, de á cuatro vientos, de tira y afloja*, según el aire que la vida sople, y que le sirva para todos los fregados y barridos de este pícaro valle. Como que el carácter no puede ser otra cosa sino una especie de cédula personal de la individualidad que permita al hombre ir cómodamente por todas partes.

Se ha definido el carácter diciendo que es el sello individual, el distintivo especial que caracteriza moralmente á cada hombre y le distingue de sus semejantes. Conforme. Según esto, el carácter será una resultante de todas las disposiciones personales, ó una especie de diagonal del paralelogramo de las causas morbosas y éticas de cada persona. Pero ¿le es dable conocer hoy por hoy al pedagogo el campo de la morbosidad orgánica, ni puede el mismo vanagloriarse en el orden ético de conocer *p á p* eso que llaman principios inmanentes, ideas innatas,

etc., etc? Pues si no conoce la naturaleza de las fuerzas antropológicas ¿cómo va á operar á su antojo sobre la hipotética diagonal resultante de dichas fuerzas, que es lo que constituye el carácter?

Además ¿están destinados todos los hombres á una misma función social, es decir, hay que forjar un mismo carácter para el pérfido diplomático que para el divino misionero religioso? Y aun prescindiendo individualmente de funciones sociales, tienen todas las épocas históricas la misma noción del carácter, esto es, conviene un mismo carácter á la conquistadora Roma, que á la férrea Esparta, que á la artística Grecia, que á la feudal Edad Media, que á la romántica edad Moderna y que á la positivista Epoca contemporánea? Pues mientras no se dé al patrón carácter, un marcado tipo de eclecticismo y de universalidad, variable dicho patrón á medida que transcurren las épocas históricas, la formación del carácter será una pedagogía de ortopedia, pero de ortopedia al revés, porque tenderá á deformar por la educación lo que la naturaleza y el instinto crean perfectamente.

El mejor carácter *es no tener carácter* é irlo teniendo amoldado á los embates que la vida va continuamente presentando; es decir, ser humilde con el débil, enérgico ante la injusticia del poderoso, rudo en la guerra, laborioso en la paz, pérfido en la diplomacia, puro en la religión, inteligente en la industria, activo en el comercio, entendido en la profesión, abandonado en los asuntos, paternal en la familia, lo necesariamente egoísta en sociedad... es decir, ser de tal natu-

raleza, poseer tal distinción y resumir tal sello personal, que comparando los accidentes de la vida á medios ambientes físicos de respiración, el carácter nos vaya dando sucesivamente pulmones, tráqueas, bronquios, tubos, cutis, poros, por los que poder respirar libremente y á todas las presiones y temperaturas.

¡Pobres niños! Inventar el pedagogo una pauta de carácter atávica y medioeval é imponerla después restando con la imposición medios de defensa en la lucha por la existencia, es cultivar niños débiles, raquíticos socialmente, que no podrán vivir después sin ser arrollados en el oleaje de la vida. Por eso los Maestros debemos huir de esos cantos de sirena de la pedagogía de bufete y contribuir, no á formar caracteres como se forjan piezas de alfarería, sino á la dación de conocimientos que se estimen y que se paguen en el taller, en la fábrica, en la oficina. Atrás, atrás, con la monserga del carácter.

JUAN BAUTISTA PUIG.

## La Memoria del Conde de Romanones, presentada á las Cortes

Exigencias de ajuste nos privan de publicar, como deseáramos, la Memoria que el Ministro de Instrucción pública ha mandado imprimir para que sea estudiada por los Senadores y Diputados á Cortes de la nación. Hemos de publicarla, sin embargo; pero entre tanto, reproducimos los juicios que en *El Liberal* hace el notabilísimo escritor Sr. Zozaya acerca de ella, para que nuestros lectores puedan darse alguna idea de la misma:

### ESTADO DE LA ENSEÑANZA

El ministro de Instrucción pública ha ordenado imprimir la Memoria que se propone elevar á las Cortes, y en que expone, como antecedentes del proyecto de presupuestos para 1911, algunos datos acerca del estado actual de la enseñanza pública y los fundamentos de las reformas propuestas.

Es esta la primera vez que un ministro realiza un plan completo, sistemático y razonado de reformas, y se imprime con tiempo suficiente para que los representantes de la nación puedan estudiarle detenida y serenamente. Aparte sus doctrinas políticas, que serán perdurablemente un estorbo para la consecución de un fin tan amplio, es forzoso reconocer en el conde de Romanones un criterio elevado, un entendimiento sereno, una extensa cultura y, sobre todo,

una orientación moderna y racional, que, en su cargo, no tiene precedentes. Dispuestos siempre á censurarle en cuanto nos parezca disconforme con nuestros ideales, ó en sus descaminos como político, como lo hemos hecho y lo haremos, le tributamos hoy un sincero elogio, que sería mayor si hubiera afrontado al mismo tiempo el problema de la enseñanza privada, entregada á las Congregaciones y á los vividores de todo género. Por lo que atañe á la enseñanza pública, su Memoria es la obra de un pensador y de un gobernante.

Justifica el ministro su labor por el propósito de que el presente no sea un presupuesto más, sino el primero de una serie orgánica, reflejo de una análoga transformación de la enseñanza pública, obedeciendo á un plan general y cimentado en bases firmes. Aplazar este plan, sería hacer estériles las reformas ya realizadas y condenar la Instrucción pública á lamentable estancamiento.

Pero en el proyecto no está contenida la totalidad de las reformas, sino su parte de iniciación. Toda reforma requiere gradación en su desarrollo. Las reformas, además, tienen una limitación económica. El ministro quiere gastar en Instrucción cuanto sea preciso; pero su presupuesto es parcial en los del Estado. Por otra parte, hay gastos fundamentales, que no deben formar parte del presupuesto ordinario, porque se refieren á sacrificios hechos de una vez en beneficio de las generaciones futuras. Así, en un presupuesto extraordinario, se consignará lo necesario para construcción de edificios, adquisición de material y otras atenciones. Se llegará á la transformación total; pero por etapas. Lo que importa es tener una orientación fija.

No se consignan en el informe los resultados de la experiencia ajena, y menos teorías hipotéticas. Se parte del conocimiento de lo que actualmente existe. Sería absurdo considerar «á priori» malo todo lo existente y desaprovechar materiales utilizables, como lo sería aceptar lo extraño desatendiendo el estudio del medio. Sólo así podrán ser evitados fracasos perdurables y se hará labor duradera.

El ministro entiende, como entienden todos los pedagogos modernos, que el problema más importante es el de la primera enseñanza. Su preferencia obedece á un criterio muy meditado y á lecciones de la experiencia que aconsejan modificar la actual organización.

El criterio puramente administrativo es inadmisiblemente para organizar la Instrucción pública. La experiencia demuestra tristemente, además, que los Ayuntamientos (salvo excepciones) abandonan esta función. Sólo cinco provincias tienen el número legal de escuelas, y aún necesitan para ello de la acción del Estado. No hay para qué recordar de qué modo pagaban á los maestros.

Entiende el señor conde de Romanones que hay que huir en la escuela del espíritu de bandería. Ello nos parece muy bien.

Estudia la Memoria el estado actual de la enseñanza desde la ley de 1857, cuyo artículo 97 la dió

carácter municipal, aunque con intervención del Estado, en virtud de los 7.º, 8.º, 9.º, 10 y 93. Se impuso entonces un número de escuelas y se establecieron las condiciones del profesorado. Pronto las obligaciones quedaron incumplidas. En 31 de Diciembre de 1901 debían los Municipios, por atenciones de Instrucción primaria, 9.268.245 pesetas. Solamente la de Cuenca adeudaba más de un millón.

El real decreto de 26 de Octubre de 1901 puso término á semejante abuso, y desde entonces cobran los maestros, quienes deben al conde de Romanones este honor y justicia. Pero, en lo que toca al número de escuelas, no cumplieron la ley sino las provincias de Alava, Soria, Burgos y Teruel. Sólo en la de Lugo faltan 772; en toda España, 9.579; es decir, el 38,75 por 100.

El abandono es tremendo en las capitales; faltaban en 1901 en Barcelona 340 y 256 en Madrid. No menos incumplido aparece cuanto se refiere á escuelas de párvulos, de adultos, de ciegos, etc. Tal vez por esto la República reconoció los inconvenientes de la autonomía municipal en materia de primera enseñanza. Cuando el Estado abandonaba en Inglaterra el cuidado de la enseñanza, preguntó Galtón á treinta sabios qué fruto habían sacado de la escuela, y todos contestaron:— Ninguno.

Algunas mejoras se deben á la acción del Estado y otras á la privada; pero la enseñanza de este orden es insuficiente, y en ella buscan los partidos extremos medios de propaganda. Las Congregaciones religiosas tienen cerca de novecientas escuelas con 140.000 alumnos. Sólo Madrid tiene 32.111 aprendices de hostilidad á la libertad, y al progreso. Estas escuelas propagandistas sólo viven donde la enseñanza pública es notoriamente ineficaz.

La gestión de los Ayuntamientos en punto á locales es todavía más deplorable. Más de 10.000 escuelas están en locales alquilados, algunas de las cuales son verdaderos atentados á la salud pública. Hay escuelas confundidas con hospitales, con cementerios, con mataderos y con cuadras, en donde no pueden entrar los niños hasta que sacan las bestias que van á pastar. Hay escuelas que son depósitos de estiércol y las autoridades afirman que así están los niños en invierno más abrigados. En Cataluña hay una escuela en la mesa de cuyo profesor se depositan los cadáveres, y otra que sirve de toril cuando hay capeas. En el 90 por 100 de los casos, ha dicho un inspector, la escuela es la peor casa del pueblo. En una provincia hay 16 pueblos en que se deben 40 meses de alquileres. En Navalcarnero se derrumban escuelas que hace poco costaron 150.000 pesetas. Todo es vergonzoso, exige se ponga eficaz remedio por el Estado.

Notoriamente deficiente es la inspección legal del Estado y de las Juntas locales que han de suplirla. En este punto se denuncian hechos gravísimos. Hay maestra que ha tenido abandonada la escuela nueve años; casi siempre cuando esto ocurre el profesor abandona el sueldo, con el cual se lucran las autoridades locales. Pero con el régimen actual es muy di-

ficil comprobar los abusos. Entre la denuncia y la visita hay tiempo para que el maestro avisado vuelva á la escuela que abandonó.

Abuso opuesto es la persecución del profesorado. Los informes de las autoridades locales suelen obedecer á pasiones pequeñas. Hay injusticias y favoritismos en las calificaciones. El efecto de estas injusticias es que el profesor se abandona. No hay manera de encontrar una forma de ascenso por méritos. Todo ello acusa la necesidad de una inspección técnica.

Por primera vez se expone desde el ministerio el estado de nuestra incultura en su horripilante realidad. Desde 1857 es la enseñanza obligatoria. Pero de los once á los veinte años la proporción de analfabetos es de 45,09 por 100 en los varones y de 57 por 100 en las hembras. En 1907 no sabían leer el 39,07 por 100 de los reclutas ingresados en filas. De cada millar de soldados tiene Francia «tres» que no saben leer. Nosotros ¡trescientos sesenta y siete!

La incultura está relacionada con la falta de escuelas públicas. En Alava, donde hay 11 analfabetos por 100 habitantes, y Burgos donde hay 14, no faltan escuelas. En Córdoba, Granada, Jaén, Málaga y Murcia, que se distinguen por su incultura (de 68 á 72 analfabetos por 100), faltan la mitad de las escuelas preceptuadas. El remedio está, pues, en la creación de escuelas públicas y en el fomento de la enseñanza privada. Como se ve, el ministro estudia á fondo todo el problema. ¡Lástima que al llegar á este punto se detenga ante la enseñanza privada considerada como remedio! Este remedio es no pocas veces bastante peor que la enfermedad.

ANTONIO ZOZAYA.

## SECCION OFICIAL

*Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes con instrucciones para la aplicación del Real decreto de 15 de abril último sobre provisión de escuelas:*

«Illmo Sr.: Publicado el Real decreto de 15 de abril último estableciendo distintas reglas para la provisión de escuelas interinamente y en concurso, con el fin de disminuir las vacantes, que tanto perjudican á la enseñanza pública, é implantándose por primera vez en España un procedimiento nuevo que permitirá la mayor rapidez en su tramitación y la justicia en su resolución, sometiendo á un patrón homogéneo, y como tal totalizable, los servicios y algunos méritos de los concursantes, se hace preciso dictar algunas disposiciones complementarias que desenvuelvan aquellas reglas, para dar unidad á los diversos criterios en la apreciación de ciertos hechos.

En su consecuencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien dictar las instrucciones siguientes:

1.ª El plazo para solicitar ser admitido en las listas de aspirantes á interinidades será de

quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín oficial* de la provincia.

2.<sup>a</sup> Podrán solicitar la inclusión en las listas los que se hallen desempeñando interinidades, y serán colocados en el lugar que le corresponda, según sus méritos, pero no podrán ser nombrados nuevamente mientras no hayan cesado en las interinidades que tengan.

3.<sup>a</sup> Para solicitar el ingreso en las listas de aspirantes, bastará el certificado de reválida; mas no podrán extenderse nombramientos sin haber hecho el pago de los derechos del título académico correspondiente.

4.<sup>a</sup> Cuando solicite formar parte de las listas de aspirantes algún maestro ó maestra con servicios en propiedad se le colocará en los primeros en atención al mayor tiempo de los servicios en esa clase.

En cuanto á los servicios interinos, no se computarán otros que los prestados en escuelas públicas de primera enseñanza.

5.<sup>a</sup> Los aspirantes, en la lista de interinidades, podrán manifestar el grado y sueldo de las escuelas que desean, y esto se hará constar en las listas.

Si al llegar á ellos el turno de provisión les correspondiese vacante de otro grado ó sueldo, se correrá la escala nombrando al siguiente que esté en condiciones, y quedarán excluidos de la lista. En igual exclusión incurrirán los que no tomen posesión de la escuela para que sean nombrados.

Los excluidos por estas causas podrán ser admitidos á listas sucesivas.

6.<sup>a</sup> Si al terminar la formación de las listas de aspirantes hubiese varias interinidades que proveer, se adjudicarán inmediatamente á los primeros lugares, guardando el orden de mayor á menor sueldo.

7.<sup>a</sup> A los efectos de los artículos 22, 23 y 24, sólo se computarán los estudios hechos en aquellas carreras literarias ó científicas que habiliten para el ejercicio de alguna profesión, y se abonará todo el período legal de su duración por cursos completos, siempre que los estudios se hayan hecho con efectos académicos y en establecimientos docentes dependientes del Ministerio de Instrucción pública.

Serán, por tanto, abonables los estudios seguidos en las Facultades universitarias, en las escuelas especiales de Arquitectura, de Veterinaria, de Comercio, de Ingenieros industriales, peritajes de artes ó industrias y Colegio Nacional de Sordomudos y Ciegos.

A los maestros que hayan terminado el grado de bachiller se les computará, á su elección, los años de estudio en el bachillerato ó en el magisterio, sin que puedan acumularse unos á otros, en atención á que son computables oficialmente.

8.<sup>a</sup> Los servicios se computarán día por día, siempre que se hayan prestado, y en su consecuencia, no serán abonadas las suspensiones, separaciones, plazo de abandono de la escuela declarado en expediente y otros análogos.

9.<sup>a</sup> Las oposiciones á escuelas de Madrid se

computarán en el concurso de 2.000 pesetas, y en el concurso para proveer plazas de Madrid no se computará el tiempo de oposición; en todos los demás se aplicarán las disposiciones del Real decreto, no pudiendo ser ni mayor ni menor que el tiempo señalado para cada oposición.

10. Los maestros que hayan sido trasladados forzosamente por reducción de categoría, serán considerados, para los efectos de la tercera condición de los artículos 22, 23 y 24, como servidos en la misma escuela rebajada de categoría, excepto cuando, con posterioridad al traslado forzoso, hayan cambiado voluntariamente de población.

11. Los servicios en la misma escuela, de los maestros ascendidos en virtud del censo de población, se computarán solamente desde el ascenso á la categoría que se halla disfrutando al solicitar.

12. Los maestros que resulten propuestos en dos ó más concursos, deberán manifestar de oficio, antes de extender los nombramientos, cuál de las plazas prefieren.

13. Se encarece á todas las autoridades y funcionarios dependientes de este Ministerio que intervienen en la tramitación de los concursos, la mayor urgencia en el despacho de los que están pendientes de resolución y la estricta observancia de los plazos consignados en el Real decreto de 15 de abril.

14. Las certificaciones, hojas de servicios y cubiertas se acomodarán al modelo oficial que se publicará en el *Boletín oficial* de este Ministerio.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Mayo de 1910.—Romanones.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 31 Mayo).

## Nuevo Ministro

Para sustituir al Conde de Romanones en la cartera de Instrucción pública, ha sido designado por el Presidente del Consejo de Ministros, D. Julio Burell, ilustre periodista y distinguido parlamentario.

Ayer juró el cargo dicho señor y hoy tomará posesión del mismo.

Burell es sobrado conocido en el mundo de la Literatura y de la Política, y seguramente en el ministerio que ha de regir será un continuador de las reformas del Conde de Romanones.

Una nuestra enhorabuena á las muchas que de todas partes ha recibido el notable periodista, y confiados esperamos en que se hará merecedor, por su labor en pro de la enseñanza, de los aplausos de la prensa profesional y política de todos los matices.

## CONCURSO DE TRASLADO DE JUNIO DE 1910

## UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA

PROVINCIA DE BARCELONA.—*Escuelas de niños con 825 pesetas:* Escuela elemental de Avinyonet; id. id. de Monistrol de Montserrat.—*De niñas con 825:* Escuela elemental de Calders.

PROVINCIA DE BALEARES.—*Escuela de niños con 825:* elemental de Ferrerías.—*Escuelas de niñas con 825:* elementales de Selva y San José.

PROVINCIA DE GERONA.—*Escuelas de niños con 825:* elemental de Santa Pau; id. de Breda.—*Escuela de niñas con 825:* elemental de Llors.

PROVINCIA DE LÉRIDA.—*Escuela de niñas con 825:* elemental de Camarasa.

PROVINCIA DE TARRAGONA.—*Escuelas de niños con 825:* elementales de Solivella, Morell, Benisanet y Vandellás.—*Escuelas de niñas con 825:* elementales de Vandellás, Pinell, Pauls y auxiliar elemental de Tortosa.

(Gaceta de 5 Junio de 1910.)

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA

PROVINCIA DE SALAMANCA.—*Elemental de niños con 825 pesetas:* Cepeda.—*De niñas con 825:* San Felices de los Gallegos, Villar de Ciervo y Vilvestre.—*De párvulos con 825:* Hinojosa de Duero y Vitigudino.

PROVINCIA DE AVILA.—*Elementales de niños con 825:* Santa María del Berrocal y Sotillo de la Adrada.—*De niñas con 825:* Barraco, Burgohondo, Cabezas del Villar, Guisando, Maello, Naval-moral y Sotillo de la Adrada.

PROVINCIA DE CÁCERES.—*Elementales de niños con 825:* Albalá, Hoyos, Peraleja de San Román, Villamiel, Zarza de Granadilla.—*De niñas con 825:* Acebo, Casas de Millán, Monroy, Piornal, Talaván y Villamiel.

(Gaceta de 6 Junio de 1910.)

## UNIVERSIDAD DE OVIEDO

PROVINCIA DE OVIEDO.—La elemental de niñas de Miudes, concejo del Franco, con la dotación anual de 825 pesetas y emolumentos legales. La idem de niños del primer distrito de Cangas de Tineo, con igual dotación y emolumentos.

PROVINCIA DE LEÓN.—La elemental de niños de Destriana, en el mismo Ayuntamiento, con 825 pesetas anuales de sueldo y emolumentos.

(Gaceta de 5 Junio de 1910.)

El plazo de admisión de instancias es el de 15 días, debiendo tener presente los solicitantes lo dispuesto en el Real decreto de provisión de Escuelas de 15 de Abril último.

## COMENTARIOS SOBRE EL DECRETO DE INSPECCIONES

Dice Fray Mostaza:

«Naa, que de la asamblea himos sacau una visitica técnica al año, un viajecico á la cabeza del distrito á oír pedagogía libresca, y una partiica menos de garbanzos en el puchero, porque... de algún sitio han de salir esos aumentos de tecnicismo.»

\*\*

Y apunta *La Escuela Aragonesa*:

«Apretando el tornillo.—De la sección telegráfica de un diario local tomamos la siguiente noticia: «Se aumentan en los próximos presupuestos 50 inspecciones.»

«En 1912 se completará el aumento en dos terceras partes más.»

«Se aumentan en 1500 pesetas el sueldo de los Inspectores.»

Vamos á hacer estadística.

Sumemos 49 inspectores, más 10, más 50, más dos terceras partes, y darán 182 inspectores.

Quitemos del número de las escuelas de España las sin local, las sin proveer, las provistas interinamente, y las *sin maestro*, porque el maestro carece de la *interior satisfacción* del que no come, y quedarán.... más inspectores que escuelas.

Ya se acerca, ya se acerca la regeneración.»

\*\*

Y *El Magisterio Valenciano* añade:

«El Real decreto sobre la Inspección, tiene resabios muy notables de nuestro ilustre San Pedro, y aunque en él se aumenta el número de Inspectores, nos va resultando como todas las organizaciones españolas, esto es, mucho estado mayor, mucha oficialidad y pocos soldados; pudiéndose decir que entre tan brillante cuerpo de Inspección, no aparece la enseñanza por ninguna parte.»

## NOTICIAS

**Devolución.**—Se ha dado orden al Director de la Sucursal del Bazo de España de esta capital, para que le sea devuelta á nuestro querido compañero D. Eugenio Gonzalo y Cobos, ex-habilitado de pasivos del Magisterio, la fianza que tenía prestada para responder del cargo.

**Subvención.**—Ha sido concedida una subvención de 250 pesetas á las escuelas de Illana.

**Nombramientos.**—Nuestro amigo D. Galo Recuerdo ha sido nombrado, previa oposición, Auxiliar de Letras de la Normal de Alicante. Sea enhorabuena.

En breve se posesionará de su cargo de Profesor de Pedagogía del Instituto de esta Capital, el recientemente nombrado D. José Mateos.

**Locales.**—La Diputación provincial, á instancia del Ayuntamiento de esta Capital y mediante la concesión de un real fontanero de agua al Hospital civil, ha cedido los locales inhabilitados de San Juan de Dios, para que la Corporación los destine á Escuela.

A pesar de la subvención conseguida para construir un Grupo escolar, vemos que el Ayuntamiento no se descuida y procura adquirir locales para atender á las necesidades del momento en la enseñanza.

**A la Superioridad.**—El expediente formulado por el maestro D. Isidro Almazán, solicitando que se le abonen como propietario la mitad de los servicios sustituidos, ha sido enviado á la superioridad para su resolución.

**Fallecimiento.**—Con fecha 7 del pasado falleció la pensionista del Magisterio D.<sup>a</sup> Bárbara Pérez Alva-

ro, según se ha comunicado á la Junta Central de Derechos pasivos. D. E. P.

**Posesión.**—El día 1.º del actual tomó posesión de la Escuela de Marchamalo la maestra D.<sup>a</sup> Teodora Martínez.

**Escuelas.**—A la Inspección de Sanidad, para su informe, se le ha cursado el expediente del Ayuntamiento de Mondéjar, en el que se pide subvención para construir locales-escuelas.

**Orfandad.**—A la Central de Pasivos se ha enviado el expediente de orfandad incoado por D.<sup>a</sup> Vicenta Palacios, hija del maestro que fué D. Juan Palacios.

**Adultos.**—El maestro de Casillas D. Atanasio Hernando, ha dado cuenta de haber suspendido las clases de adultos nocturnas gratuitas.

**Alto cargo.**—La Condesa de Pardo Bazán, ilustre literata, ha sido designada para ocupar un puesto en el Consejo de Instrucción pública.

**Expediente.**—Al Rectorado Central se ha enviado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Terraza en súplica de que sea suprimida la Escuela de Teroleja.

**Acuerdo.**—La Alcaldía del pueblo de Fuencemillán ha remitido certificación del acuerdo tomado por la Junta local para que la Escuela se provea en maestro.

**Devolución.**—Ha sido devuelto por el Ayuntamiento de Laranueva el título administrativo de doña María Segura, en vista de que no se ha presentado á posesionarse de la Escuela.

Por igual motivo ha sido devuelto el de D.<sup>a</sup> Valentina Martínez, nombrada para la de Somolinos.

**Instancia.**—D. Miguel Sánchez, de Taracena, ha dirigido instancia al Ministerio del ramo para que sean resueltas á la mayor brevedad las dos instancias que tiene dirigidas, una solicitando recompensas por méritos en la enseñanza y otra pidiendo que se le abonen haberes.

**Diputados y Senadores.**—Para que nuestros lectores puedan conocer la fuerza que en los asuntos de enseñanza habrá desde luego á favor de las reformas y modificaciones que se pidan, vamos á dar los nombres de los Catedráticos y profesores que tendrán asiento en las Cámaras.

Hasta ahora son los siguientes Diputados: señores Requejo, Bergamín, Méndez, Bejarano, López Monís, Igual, Fernández Jiménez, Bernabé Pedrazuela, Giner de los Ríos, Feliú Alvarez; y Senadores: señores Gimeno, López Muñoz, Menéndez Pelayo, Olmedilla, Catalina, Tormo, Muñoz del Castillo, Marqués de Vadillo, Cerrada, Conde y Luque, Bonet, Herrero, Aramburo, Carracido, Calvo, Fernández Prida, Cemboraín España y Casares.

De modo que sin contar varios diputados y senadores como los señores Vincenti, Gimeno (D. Vicente), Salvador, Raventós y Palomo, que desde luego han de cooperar á todo lo que á la instrucción pública se refiere, ya por sus aficiones á los problemas pedagógicos, bien demostrados en ocasiones distintas, ya por poseer títulos académicos de las carre-

ras de Ciencias, Letras ó del Magisterio Normal, es seguro que la clase docente puede poner en línea de combate cuando lleguen los momentos de pedir soluciones concretas, unos treinta representantes de la nación, obligados especialmente á coadyuvar á la buena causa de regeneración de la enseñanza.

**Haberes.**—D. Eloy Tabernero ha solicitado de la Junta provincial que influya cerca del Ayuntamiento de Huertahernando, para que le sea abonado un año de haberes que se le adeuda.

**Antecedentes.**—Al Juzgado municipal de Anguita se le han pedido antecedentes de la pensionista D.<sup>a</sup> Niceta Delgado, toda vez que no se ha presentado á cobrar el primer trimestre del año actual.

**Denegada.**—Ha sido desestimada la instancia presentada en el Ministerio de Instrucción pública por el maestro de Humanes D. Isidro Almazán, solicitando el nombramiento para la Escuela de Cogolludo.

**Posesión.**—La Alcaldía de Traid ha participado á esta Junta provincial, que la maestra D.<sup>a</sup> Dolores López González no se ha presentado á tomar posesión.

**Material.**—D.<sup>a</sup> Natividad Villaverde ha solicitado se le abone el material correspondiente al primer trimestre, por haber desempeñado interinamente la Escuela de Mantiel.

**Graduadas.**—El Ayuntamiento de Pastrana ha remitido expediente á esta Junta provincial, solicitando la conversión en graduadas de las Escuelas de dicha cabeza de partido.

**Renuncia.**—Le ha sido admitida la renuncia de la Escuela de Villaseca de Henares á la maestra doña Josefa Dávila.

**Informe.**—Para su informe, ha sido remitido á la Alcaldía de Carabias el expediente en que se solicita la supresión de la Escuela del agregado Cirueches.

**Ascenso.**—Ha sido enviado al Rectorado el expediente de D. Silverio Vila, en el cual pide el interesado derecho preferente á concursar por ascenso.

**De texto.**—De acuerdo con el Consejo de Instrucción pública, se declara útil para servir de texto en las escuelas de primera enseñanza la obra *El ingenioso hidalgo D. Quijote de la Mancha*, publicada en forma compendiada por la Casa editorial Perla-do, Páez y C.<sup>a</sup>

**La cultura en España.**—Una de las revistas madrileñas que con más competencia trata de las palpitantes cuestiones educativas, nuestro apreciable colega *El Reformista Pedagógico*, acaba de dar á luz un magistral artículo del Sr. D. Remigio Pozo y Moreno, ilustrado maestro del Hospicio de Cáceres, en el cual, al modo de las celebradas publicaciones europeas y americanas, analiza los estudios que vienen apareciendo en el *Heraldo de Madrid* debidos á la pluma bien conocida en el mundo culto de D. Eduardo Navarro Salvador.

Es tal la urgencia y trascendentales fines de las cuestiones relacionadas con la educación nacional,

no ya para las ciudades, sino más aún para los 45.000 pueblos de España, que no vacilamos en felicitar al colega y en recomendar á nuestros lectores conozcan tan brillante trabajo sobre el problema escolar, comparando á nuestra patria con las del extranjero y las soluciones propuestas, con las que se resuelve fácil y satisfactoriamente el pavoroso problema social.

## ULTIMA HORA

**Locales.**—El maestro de Paredes D. Mariano Fuente Amor, ha participado á la Junta provincial que no pueden continuar las clases porque se halla en inminente ruina el local destinado para Escuela.

También el maestro de Arbeteta D. Macario García, ha reclamado de la Junta provincial sobre el estado en que se halla la casa-habitación y el local-escuela.

**Un ángel.**—Hoy ha subido al cielo, en esta Capital, la niña Josefina Cotayna, sobrina del administrador de este periódico nuestro compañero Sr. Pedromingo.

Sentimos la desgracia.

**Apertura.**—Por haber terminado las obras que se estaban ejecutando, ha sido abierta nuevamente la Escuela de Durón.

**Credencial.**—Se ha enviado á la Alcaldía de Brihuega la credencial para D.<sup>a</sup> Manuela Ramírez, nombrándola maestra de Alfaro (Logroño), quedando vacante la Escuela de dicho pueblo.

**Expediente.**—A la Inspección de primera enseñanza se ha remitido el expediente de D.<sup>a</sup> Francisca García, en el que solicita fuera de concurso la Escuela de El Sotillo.

**Destitución.**—Los vecinos de Matarrubia han pedido, en comunicación dirigida á la Junta provincial, la destitución de la maestra de dicho pueblo.

**Ceses y posesiones.**—Por pasar á servir la Escuela de Hita, ha cesado en la de Valdearenas el maestro D. Andrés Herrero; y en la de Matillas, D. Esteban de Benito, por pase á la de Algora.

También ha cesado en la Escuela de Hita el interino D. Isidoro Herranz.

**Nombramiento.**—Por el Gobierno civil de Granada se ha comunicado el nombramiento á D.<sup>a</sup> Mariana Uriel Remacha para la Escuela de Dehesas de Guadix.

**Devoluciones.**—Se ha devuelto el título administrativo de los maestros D.<sup>a</sup> Vicenta Rodríguez Martín y D. Remigio Cavero, nombrados para los pueblos de Palancares y Balconete, por no haberse presentado á tomar posesión.

**Sesión.**—El día 7 del actual celebró sesión la Junta provincial de Instrucción pública, despachando los siguientes asuntos:

Aprobar el acta de la elección de habilitado del partido de Cifuentes; informar la instancia del maestro de Cogolludo, en la que solicita nuevo plazo posesorio; participar á la Maestra que fué de Mantiel, que el material escolar es emolumento de la Escuela, y que solo es abonable á los Maestros que se hallen al frente de las suyas; darse por enterada de la denuncia formulada por el maestro de Salmerón contra la maestra de Alcocer; pedir antecedentes acerca de la casa habitación del maestro de Pradilla; darse por enterada de la terminación de la clase gratuita de adultos que tenía establecida el maestro de Casillas, y concederle un voto de gracias; aprobar el plan formado por la Junta local de Almonacid de Zorita, relativo á la celebración de la fiesta escolar; el expediente de subvención incoado por el Ayuntamiento

de Mondéjar, informarle favorablemente; pedir antecedentes acerca del local escuela de Ablanque, y autorizar al maestro de Chiloeches para dar clase gratuita de adultos.

## CORRESPONDENCIA

Torrubia.—A. M. G.—Se contestó por correo.

Malacuera.—J. G.—Idem. Fijese, sin embargo, en la instrucción 12 de la real orden que se publica en el presente número.

Valdelagua.—L. G.—Se le envió á su tiempo. Puede haberse extraviado.

Yélamos de Abajo.—D. I. B.—Contestado por correo.

Fuenteleucina.—N. A.—Hecho su encargo.

Mondéjar.—D. M.—Haga la cuenta con arreglo al recibo pagado que es 25'34 pesetas. La cuenta de material debe rendirla la que firme el recibo.

Brihuega.—S. V.—El Sr. Buchs ya falleció.

Illana.—F. G.—Contestado por correo.

Hueva.—A. C.—Documentos en nuestro poder.

## LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL COMPañÍA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital social 12.000.000 de pesetas efectivas completamente desembolsado

Agencias en todas las provincias de España  
Francia y Portugal

45 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros sobre la VIDA—Seguros sobre INCENDIOS

SUBDIRECTOR EN GUADALAJARA.. DON JULIAN RAMIREZ,

PLAZUELA DE D. PEDRO, N.º 1

ESTA DEMOSTRADO  
Y NO HAY QUIEN LO DUDE

La Casa donde se viste mejor y más barato, es en la acreditada sastrería

## LA TIJERA DE ORO

donde encontrarán gran surtido en paños, tricot y panas de todas clases.

Trajes á medida á 15 pesetas.

Pantalones á medida, 5 pesetas.

Ropas á medida á mitad de su precio.

## MAYOR BAJA, 69.-GUADALAJARA

Sucursal de la sastrería madrileña de JACOBO GORDO.—Alcalá de Henares

Nota. A todo el que se haga un traje en esta Casa, se le regalará un vale para hacerse gratis tres magníficos retratos en la fotografía de J. Blanco, de esta capital

Guadalajara: 1910.—Imprenta de Antero Concha.



# LA AURORA

*Imprenta, Librería, Papelería  
y Objetos de escritorio*

## ANTERO CONCHA

PLAZA DE SAN ESTEBAN (CORREOS), 2, GUADALAJARA

ESPECIALIDAD EN MODELACIONES  
PARA AYUNTAMIENTOS, JUZGADOS  
MUNICIPALES Y RECAUDADORES.



**LIBROS DE TEXTO, MENAJE  
PARA ESCUELAS.** Los mismos precios  
de las principales Casas de España.

PAPEL PAUTADO HIGIENICO RA-  
YADO VERDE, A 6 PESETAS RESMA;  
CORRIENTE SATINADO, A 4'50 PESE-  
TAS Y GRAFICO DE CABALLERO, A  
7 PESETAS.



*Colección de diez postales de las principales  
vistas de Guadalajara, edición de esta Casa, á 10  
céntimos una y 80 céntimos la colección.*

Los pagos son al contado, pero se servirán los pedi-  
dos que se hagan por el correo, con orden de que los  
abonen los Sres. Habilitados respectivos.